

**ACUERDO No. 060**

**"POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE"**

**EL HONORABLE CONCEJO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 313; la ley 4 de 1992, la ley 136 de 1994 y en especial el Decreto No. 1396 de abril 26 de 2010, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 1396 de abril 26 de 2010, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, determinó el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los concejos municipales y distritales para fijar el salario mensual del respectivo Alcalde, atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.
2. Que para el Municipio de Palmira, mediante el Decreto 978 de septiembre 9 de 2009, se estableció la Primera Categoría.
3. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir el presente Acuerdo, por lo que se,

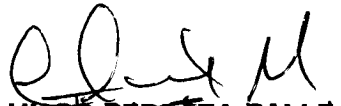
**ACUERDA:**


**ARTICULO 1º.-** Fijar el Salario Mensual del señor Alcalde del Municipio de Palmira Valle, en la suma de Nueve Millones Cinco Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos M/Cte. (9.005.594.00), con retroactividad al 1º. de enero de 2010.

**PARAGRAFO.-** Se deberá reconocer el mayor valor dejado de cancelar a título de incremento salarial, según lo dispuesto en el presente artículo.

**ARTICULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, tiene efectos fiscales a partir del 1º. de enero de 2010 y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo de Palmira – Valle, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil diez (2010).

  
**HUGO PERLAZA CALLE**  
 Presidente

  
**MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ**  
 Primera Vicepresidente

  
**LUZ DEY MARTINEZ MARTINEZ**  
 Segunda Vicepresidente

  
**NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA**  
 Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA


CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 060 "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE", fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Junio veintiséis (26) de dos mil diez (2.010).

SEGUNDO DEBATE: Julio cinco (05) de dos mil diez (2.010).

Para constancia se firma en Palmira, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil diez (2.010).

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 060 "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.


Para constancia se firma en Palmira, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil diez (2.010).

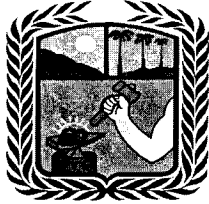
  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, seis (06) de julio de dos mil diez (2.010), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 060 "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General



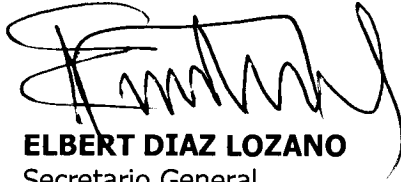
MUNICIPIO DE PALMIRA  
NIT. 891.380.007-3  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia

SECRETARÍA GENERAL



CON SEGURIDAD  
**CIUDAD PARA TODOS**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA

SECRETARIO: El presente Acuerdo No. 060 "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE". fue recibido el 7 de julio de 2010, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION.**



**ELBERT DIAZ LOZANO**  
Secretario General

### ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, (13) de julio de Dos mil diez (2010)

Por considerarse legal el Acuerdo No. 060 "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE". se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

### CUMPLASE:



**RAÚL ALFREDO ARBOLEDA MÁRQUEZ**  
Alcalde Municipal

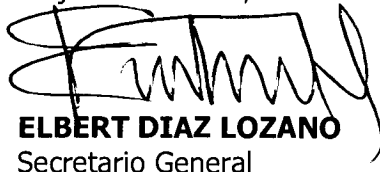
Palmira, 14 de julio de 2010

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.



**DIEGO FERNANDO RAMOS SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina de Comunicaciones

**REMISION:** Hoy (14) de julio de Dos mil diez (2010) remito el Acuerdo No. 060 del 13 de julio de 2010, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.



**ELBERT DIAZ LOZANO**  
Secretario General

Fabiola M.

RADIO DIFUSORA

*Armonías del Palmar*

CARRERA 29 No. 32-90

TELEFAX: 272 3344

PALMIRA - VALLE - COLOMBIA

H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS

FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO

EMISORA AFILIADA

TELEGRAFOS Y CABLES

"ARMONIAS"

**CERTIFICACION**

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 14 de Julio de 2.010, entre las 07:00 y 08:00 de la mañana se publicó el ACUERDO No. 060 del 13 de Julio de 2.010, "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE".-

*Radio difusora "Armonías del Palmar"*

**ARMONIAS DEL PALMAR**

*Luz Arce de Bejarano*  
**LUZ ARCE DE BEJARANO**  
**ADMINISTRADORA**

**C.C. No. 29.632.062 de Palmira**

760

117

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA JURÍDICA

21 JUL 2010

Santiago de Cali,

SJ- 26 92

Doctor

**RAÚL ALFREDO ARBOLEDA MÁRQUEZ**

Alcalde Municipal

Palmira Valle del Cauca

MUNICIPIO DE PALMIRA  
SECRETARÍA GENERAL

Recibido:

Fecha: VIII - 21 - 10

Hora: 11:00

**Referencia:** Acuerdo No. 060 de julio 13 de 2010 "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE".

Sometido a revisión el acto de la referencia, en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador, con fundamento en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política, previo análisis jurídico y formal del mismo, este despacho le manifiesta:

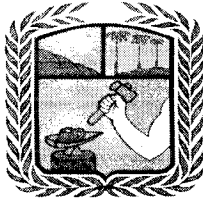
Que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones constitucionales y legales consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política, Leyes 4ª de 1992, 136 de 1994 y Decreto 1396 de 2010.

Atentamente,

**RAIMUNDO ANTONIO TELLO BENITEZ**  
Secretario Jurídico

**LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN**  
Profesional Especializado

Adjunto: Un (1) acto con sus anexos  
Proyectó y elaboró: LILIANA GARCIA TRILLOS Profesional Universitario.



MUNICIPIO DE PALMIRA  
NIT. 891.380.007-3  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia  
SECRETARIA GENERAL



Palmira, 15 de julio de 2010

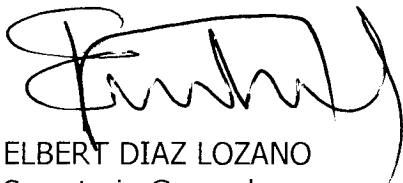
SG- 162

Doctor  
HUGO PERLAZA CALLE  
Presidente  
CONCEJO MUNICIPAL  
Ciudad.

Cordial saludo:

Para los fines propios de su Despacho de manera muy atenta me permito remitirle debidamente sancionado el Acuerdo No. 060 "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE".

Atentamente,

  
ELBERT DIAZ LOZANO  
Secretario General

C.C. Dr. Raúl Alfredo Arboleda Márquez, Alcalde Municipal

Fabiola M

*Guillermo P  
Julio 19, 2010*

**ACUERDO No. 060**

**"POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE"**

**EL HONORABLE CONCEJO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 313; la ley 4 de 1992, la ley 136 de 1994 y en especial el Decreto No. 1396 de abril 26 de 2010, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 1396 de abril 26 de 2010, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, determinó el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los concejos municipales y distritales para fijar el salario mensual del respectivo Alcalde, atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.
2. Que para el Municipio de Palmira, mediante el Decreto 978 de septiembre 9 de 2009, se estableció la Primera Categoría.
3. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir el presente Acuerdo, por lo que se,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.-** Fijar el Salario Mensual del señor Alcalde del Municipio de Palmira Valle, en la suma de Nueve Millones Cinco Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos M/Cte. (9.005.594.00), con retroactividad al 1º. de enero de 2010.

**PARAGRAFO.-** Se deberá reconocer el mayor valor dejado de cancelar a título de incremento salarial, según lo dispuesto en el presente artículo.

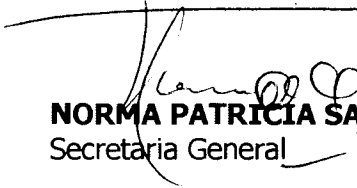
**ARTICULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, tiene efectos fiscales a partir del 1º. de enero de 2010 y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.


Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo de Palmira – Valle, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil diez (2010).

  
**HUGO PERLAZÁ CALLE**  
 Presidente

  
**MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ**  
 Primera Vicepresidente

  
**LUZ DEY MARTINEZ MARTINEZ**  
 Segunda Vicepresidente

  
**NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA**  
 Secretaria General

**MUNICIPIO DE PALMIRA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 Recibido:   
 Fecha: 11/07/10 Hora: 3:25pm

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 060 "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE", fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Junio veintiséis (26) de dos mil diez (2.010).

SEGUNDO DEBATE: Julio cinco (05) de dos mil diez (2.010).

Para constancia se firma en Palmira, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil diez (2.010).

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 060 "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil diez (2.010).

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, seis (06) de julio de dos mil diez (2.010), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 060 "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General